RA SG SJD DAJ PJ 2011 296
Santa Cruz de la Sierra, 23 de Agosto de 2011

Gobierno Departamental Autónomo
Santa Cruz

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Administrativa Nº 017/2011 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

**CONSIDERANDO:**

Que, por los antecedentes se establece que la **Fundación Movimiento de Mujeres Indígenas del Mundo, con la sigla MOMIM,** se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Administrativa N° 36/08 de 01 de febrero de 2008; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, la solicitante **Fundación Movimiento de Mujeres Indígenas del Mundo, con la sigla MOMIM,** ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

**POR TANTO:**

El Secretario General del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a mérito de la Resolución Administrativa Nº 017/2011 de 11 de marzo de 2011, puesto en vigencia el 31 de marzo del mismo año y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz,

**R E S U E L V E**

**Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la *Fundación Movimiento de Mujeres Indígenas del Mundo, con la sigla* MOMIM,** con domicilio en la localidad de Camiri, Provincia Cordillera, Departamento Autónomo de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VI Títulos, XIII Capítulos, 68 Artículos y el Reglamento Interno con V Títulos, VII Capítulos, 18 Artículos.

***Artículo Segundo.-*** La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

**Regístrese, Cúmplase y Archívese.**

Secretaría General Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz Bolivia

Ing. Roly Aguilera Gasser
**SECRETARIO GENERAL**
**EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR**
**DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

Carp 229/2011
Original

Abg. Vladimir Peña Virhuez
SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ